DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2909005

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DEL PROYECTO "PASO PEATONAL INTELIGENTE" EN TRES INTERSECCIONES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA

(Resolución)

Núm. 4.188 exenta.- Santiago, 24 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; en los artículos 93 y 94 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo Nº 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito; en el Ord. Nº 4045, de 28 de julio de 2026, del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Providencia, Sr. Luis Barrientos Echavarría; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3º del decreto supremo Nº 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que: "La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice".

2. Que, mediante el oficio indicado en el Visto, el Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Providencia, Sr. Luis Alberto Barrientos Echavarría, solicita autorizar la implementación de un proyecto de nuevos estándares tecnológicos en cruces peatonales de la comuna de Providencia.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Ilustre Municipalidad de Providencia, citados en Vistos, la referida propuesta busca "implementar nuevos estándares tecnológicos que permitan incrementar la visibilidad de estas facilidades viales y fuercen una conducta preventiva por parte de los conductores".

4. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Providencia, se revisó la propuesta del proyecto "Paso Peatonal Inteligente" en tres intersecciones de la comuna de Providencia, evaluándose la propuesta de forma positiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba del proyecto “Paso Peatonal Inteligente”, que se desarrollará en tres intersecciones de la comuna de Providencia, en la forma que se detalla en la parte resolutiva.

Resuelvo:

1º Autorízase como experiencia de prueba, la implementación del proyecto “Paso Peatonal Inteligente” solicitado por la Ilustre Municipalidad de Providencia, de la Región Metropolitana, de acuerdo a lo que se indica, y cumpliendo lo señalado en el Manual de Señalización de Tránsito, de acuerdo al siguiente detalle:

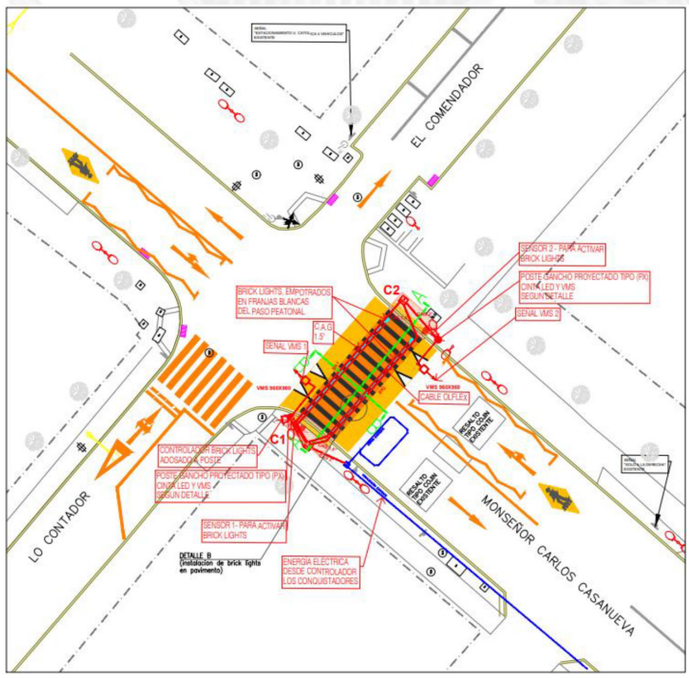
a) Elementos del proyecto “Paso Peatonal Inteligente”.

• Sensores de detección: Actúan de forma automática cuando un peatón se aproxima a la acera contigua al paso peatonal con la intención de iniciar el cruce.
• Luces LED dinámicas: Se activan de manera sincrónica al detectar al usuario.
• Elementos insertos en el pavimento: Dispositivos luminosos empotrados en el pavimento de calzada que delinean el encauce peatonal, generando una alerta visual disruptiva e inmediata para los conductores, reforzando la obligación de detenerse.
• La señal vertical led aérea: Debe considerar los pictogramas estipulados por el capítulo 6 del Manual de Señalización de Tránsito, con sus dimensiones establecidas acorde a la velocidad máxima reglamentaria de la vía, con la señal "Proximidad de Paso Cebra (PO - 8)" con la flecha, apuntando hacia la facilidad peatonal, ya establecidas en el Manual de Señalización de Tránsito.

• Intersecciones con autorización para la experiencia de prueba, en la comuna de Providencia.

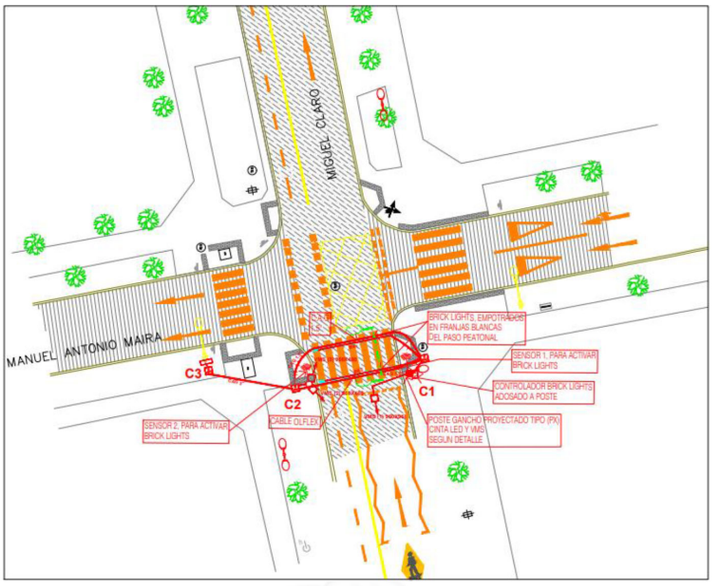
Punto	Ubicación / Intersección	Justificación preliminar
1	Monseñor Carlos Casanueva con Lo Contador	Zona de alto flujo vehicular y conectividad con campus universitario
2	Miguel Claro con Manuel Antonio Maira	Cruce residencial y comercial con necesidad de refuerzo de la prioridad peatonal
3	Holanda Altura N° 2323	Zona de alto flujo peatonal por la presencia del Colegio Mariano

b) Esquema Intersección Lo Contador con Monseñor Carlos Casanueva:

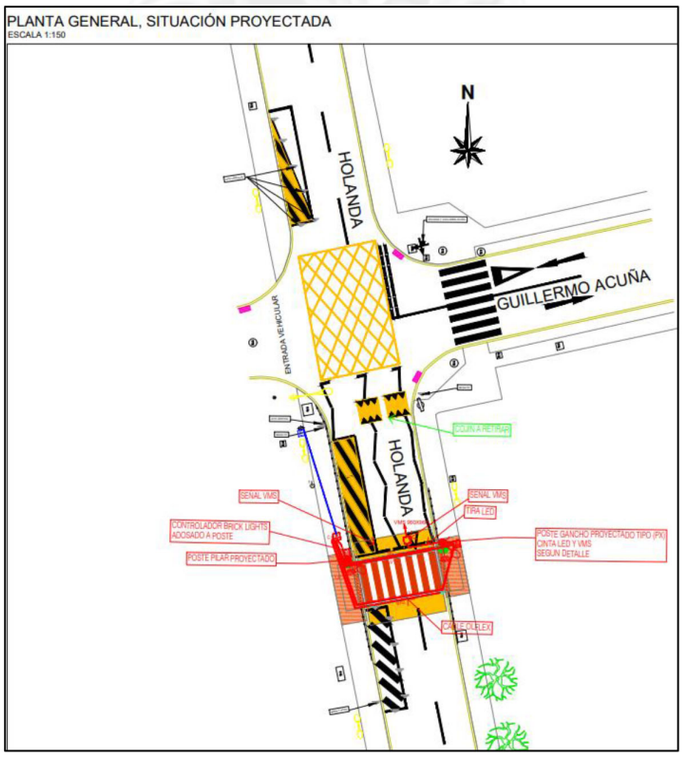


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c) Esquema Intersección Miguel Claro con Manuel Antonio Maira:



d) Esquema calle Holanda 2323:



La demarcación se ejecutará con pintura acrílica de alto tráfico. Debe considerar un coeficiente de roce de a lo menos 0.40, para cumplir la seguridad mínima de dicho parámetro indicado en el Manual de Señalización de Tránsito.

2º Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a un año, contados desde la fecha de recepción de las obras de demarcación, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Providencia, Sr. Luis Barrientos Echavarría, deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- José Ignacio Blumel Mac Iver, Subsecretario de Transportes (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl